

**Aprobando el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo  
con la empresa Gas del Estado**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

**LEY**

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con la Empresa Gas del Estado, que se agrega y que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º A efectos de atender las obligaciones emergentes del mismo, el Poder Ejecutivo incluirá los créditos necesarios en los respectivos presupuestos a partir del Ejercicio 1961/1962, dentro de una partida específica en el Presupuesto de Funcionamiento, Grupo 1º a), Anexo XIII: Contribuciones del Estado, Item 3: Otros Organismos.

Art. 3º Decláranse afectados a la servidumbre que prevé el artículo 48 del Código de Minería y Ley Nacional 12.161, a los predios urbanos, suburbanos o rurales por los que hubiesen de pasar o sentarse los tendidos de gasoductos, plantas de propano y redes de distribución de gas, conforme con las trazas fijadas por Gas del Estado, en virtud de las líneas convenidas con la Provincia.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a retener de la participación que cada municipio goza por ley en los impuestos provinciales y nacionales, los fondos que hubiese anticipado en virtud del artículo 1º in fine por aval a los municipios.

Art. 5º Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con la Empresa Gas del Estado el traspaso de una a otra etapa, de las obras de redes distribuidoras a ejecutarse en las localidades incluidas en las planillas anexas al convenio, en una proporción no mayor del diez por ciento (10 %) del total de cada una, cuando razones de orden técnico así lo aconsejen.

Como asimismo, la inclusión de obras de redes distribuidoras en localidades no comprendidas en las planillas anexas al convenio.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

FEDERICO OSCAR CAPIEL.

*Juan José M. Raimondi,*

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

A. N. MOAVRO.

**Decreto Nº 12.225.**

Registrada bajo el número seis mil seiscientos dieciséis (6.616).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

## C O N V E N I O

Entre la provincia de Buenos Aires, en adelante "La Provincia" representada en este acto por el señor Gobernador Oscar E. Alende, con domicilio en la sede de la Gobernación, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias y resultan del pleno ejercicio de sus funciones, por una parte, y Gas del Estado, en adelante "La Empresa", con domicilio en la calle Alsina 1169, Capital Federal, representada en este acto por su Administrador General, Ing. Esteban Ramón Pérez, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Decreto número 3.750/59, por la otra, considerando que "La Empresa" a la fecha posee excedentes de gas que desde el punto de vista de la riqueza nacional se hace necesario colocar, por cuanto dicho flúido reconocido como el más apto para llenar las necesidades domésticas e industriales de calor, constituye un factor preponderante en la elevación del standard medio de vida de la población y de la industria: que, "La Empresa" carece de los fondos suficientes para emprender la realización de las obras, imprescindibles que permitan transportar el gas y llevarlo a las puertas de los hogares consumidores y que, la naturaleza de las obras a ejecutarse permite su máximo aprovechamiento por ser precisamente en las grandes concentraciones de población usuaria donde las mismas prestarán su directo beneficio, se conviene, sujeto a la ratificación de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, un plan de colaboración destinado a solventar las referidas obras que permitirán la habilitación de servicios de gas en la citada Provincia, a que se hace referencia en las planillas anexas, en la forma que a continuación se expresa.

Primero: a) Gasoductos y plantas de almacenaje y envasado de propano: En lo relativo a estas obras "La Provincia" contribuirá con el 50 % del costo total de las mismas, comprometiéndose a efectivizar esa contribución en la forma siguiente: la mitad al adjudicarse las obras y la otra mitad en el momento de cumplirse el 50 % del plazo contractual estipulado para la ejecución de las obras. El 50 % del monto total aportado por "La Provincia" le será reembolsado por "La Empresa" en diez anualidades iguales y consecutivas, sin interés, a partir de cumplido el décimo año del aporte provincial.

b) Redes de gas y obras conexas: Para estas obras las municipalidades respectivas contribuirán con el cincuenta por ciento (50 %) del costo total que aquéllas siendo este aporte no reembolsable. "La Empresa" celebrará con las municipalidades los respectivos convenios, en los cuales se establecerá que la contribución por parte de las mismas, se efectivizará en la siguiente forma: la mitad al adjudicarse las obras, y la otra mitad restante en el momento de cumplirse el 50 % del plazo contractual estipulado para su ejercicio. "La Provincia" avalará los convenios que se celebren entre "La Empresa" y las municipalidades, afianzando las contribuciones que deban oblar cada una de ellas, mediante el compromiso de anticipar a Gas del Estado la integración de los fondos que al momento de su vencimiento aquéllas no los hubieran efectivizado.

Segundo: Forma parte integrante del presente convenio como Anexo del mismo, el Plan de Obras, en el cual se indican las etapas:

y los montos aproximados de los trabajos. La suscripción de dicho Anexo significa por parte de "La Provincia" la aprobación del Presupuesto global de las obras.

Tercero: De los mayores costos que pudieran originarse en la ejecución de las obras, serán abonados por "La Empresa" hasta un 20 % de los mismos. El excedente si lo hubiera, será abonado por "La Provincia" y "La Empresa", por mitades e iguales partes "La Provincia" se compromete a abonar la parte que le corresponde de dichos mayores costos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar de la fecha en la cual "La Empresa" reconozca la legitimidad de los mismos, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional 12.910, su Decreto Reglamentario número 11.511/47 y demás normas conexas.

Cuarto: "La Empresa" se compromete a llamar a licitación respecto de las obras a que se refiere la primer etapa, dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha, y se obliga asimismo, a iniciar los trabajos dentro de los noventa (90) días suscriptos los pertinentes convenios con las municipalidades respectivas. El llamado a licitación de las obras relativas a la segunda etapa se realizará dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha y los trabajos se iniciarán también dentro de los noventa (90) días de suscriptos los pertinentes convenios con las municipalidades respectivas. El llamado a licitación de las obras relativas a la tercer etapa se realizará dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha y los trabajos se iniciarán también dentro de los noventa (90) días de suscriptos los pertinentes convenios con las municipalidades respectivas. Los plazos a que se hace mención en este artículo se refieren a días corridos. "La Provincia" podrá solicitar que los llamados a licitación de la segunda y tercer etapas sean postergados preavisando a "La Empresa" con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha respectiva.

Quinto: Los proyectos, dirección, licitación, contratación, inspección y pago de las obras aludidas, serán a cargo de "La Empresa", bajo su exclusiva vigilancia y supervisión y dentro de las normas vigentes en la misma; sin perjuicio de ello, la Provincia podrá fiscalizar el cumplimiento de los términos de la licitación, contratación, ejecución y pago de las obras. Tanto los gasoductos y sus obras complementarias como las redes de gas y obras conexas a que se hace referencia en este Convenio, serán de propiedad exclusiva de "La Empresa", quien deberá destinar las mismas al cumplimiento de la función específica que le atribuye su estatuto orgánico, en cuanto hace a la prestación del servicio público.

Sexto: En caso de ser necesario constituir servidumbre por el trazado de los gasoductos a construir, la indemnización por los predios rústicos que los mismos atraviesen será considerada mayor costo de obra y soportada por la Provincia y "La Empresa" por partes iguales.

Séptimo: A los efectos emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, siendo válida toda notificación que se efectúe en los mismos.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno

GRAN BUENOS AIRES

**Primera etapa** (a realizar en 360 días).

Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

**G A S O D U C T O S :**

Desde Berazategui a la ciudad de La Plata.

	\$	%
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 33 Km. Costo estimado .....	124.000.000	
Desde Llavallol (B. O. 1) a Berazategui.		
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 26 Km. Costo estimado .....	100.000.000	
Desde Llavallol (B. O. 1) a Dock Sud.		
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 26 Km. Costo estimado .....	100.000.000	
Desde Berazategui a Dock Sud.		
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 23 Km. Costo estimado .....	89.000.000	
Desde Gerli a Almirante Brown.		
De 760 mm. (30") Ø y 610 mm. (24") Ø. Longitud: 17 Km. Costo estimado .....	90.000.000	
Desde Gerli a empalme La Plata y ramal a La Plata.		
De 760 mm. (30") Ø n. Longitud: 72 Km. Costo estimado .....	360.000.000	
Desde Pacheco, San Martín, Tres de Febrero, Matanza a Llavallol.		
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 42 Km. Costo estimado .....	168.000.000	
Desde Ciudadela a Moreno.		
De 610 mm. (24") Ø n. Longitud: 17 Km. Costo estimado .....	68.000.000	
Costo total gasoductos pesos 1.099.000.000.		

**R E D E S :**

Nº	Ciudad	Ubicac. s./plano	Usuarios potenciales	Núm. manzanas	Costo
					estimado \$ %
1	Bánfield . . . . .	1	4.200	105	31.500.000
2	Béccar . . . . .	2	6.000	105	31.000.000
3	Bella Vista . . . . .	3	480	12	3.600.000
4	Bernal . . . . .	4	3.400	85	25.500.000
5	Boulogne . . . . .	5	1.800	45	13.500.000
6	Burzaco . . . . .	6	3.200	80	24.000.000
7	Don Bosco . . . . .	7	3.000	75	22.500.000
8	Florencio Varela . . . . .	8	4.000	100	30.000.000

Nº	Ciudad	Ubicac. s./plano	Usuarios potenciales	Núm. Manzanas	Costo estimado \$ %
9	Florida	9	1.400	35	10.500.000
10	Gerli	10	12.000	300	90.000.000
11	Glew	11	3.200	80	24.000.000
12	Morón	12	60.000	1.500	333.000.000
13	Lanús	13	24.240	606	181.800.000
14	Lomas de Zamora	14	4.800	120	36.000.000
15	Merlo	15	4.000	100	36.300.000
16	Munro	16	1.600	40	12.000.000
17	Quilmes	17	800	20	6.000.000
18	R. de Escalada	18	8.040	201	60.300.000
19	San A. de Padua	19	6.000	150	45.000.000
20	San Fernando	20	6.000	150	39.000.000
21	San Isidro	21	6.000	150	33.000.000
22	San Miguel	22	3.200	120	33.000.000
23	Sarandí	23	8.000	200	60.000.000
24	Témperley	24	4.200	105	31.500.000
25	Tigre	25	8.000	200	42.000.000
26	Victoria	26	6.000	150	39.000.000
27	Villa Dominico	27	3.200	80	24.000.000
28	Wilde	28	6.400	160	48.000.000
29	La Plata, Ensenada, Tolosa	29	24.400	610	183.000.000
30	Berazategui	30	2.000	50	15.000.000
31	City Bell	31	600	20	6.000.000
32	San Martín		8.000	250	60.000.000
33	Moreno		4.000	100	30.000.000
Totales			242.160	6.149	1.662.000.000
Total Gasoductos					1.099.000.000
Total redes					1.662.000.000
Total general, primera etapa					2.761.000.000

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Segunda etapa (a realizar en 360 días).

Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

#### GASODUCTOS:

	\$	%
Desde San Nicolás a Junín.		
Longitud: 160 Km. Costo estimado	240.000.000	
Desde Pergamino a Arrecifes.		
Longitud: 50 Km. Costo estimado	75.000.000	
Desde Arrecifes a Veinticinco de Mayo.		
Longitud: 170 Km. Costo estimado	255.000.000	
Desde Pilar a Pehuajó.		
Longitud: 320 Km. Costo estimado	480.000.000	
Costo total Gasoductos pesos	1.050.000.000	

R E D E S :

Nº	Ciudad	Ubicac. s./plano	Usuarios potenciales	Núm. manzanas	Costo estimado \$ %
1	Alberti . . . . .	1	750	25	8.000.000
2	Arrecifes . . . . .	2	3.600	90	27.000.000
3	Baradero . . . . .	6	2.400	80	24.000.000
4	Campana . . . . .	8	5.200	130	43.000.000
5	Capilla del Señor . . . . .	10	1.200	40	12.000.000
6	Capitán Sarmiento . . . . .	11	1.350	45	13.500.000
7	Carlos Casares . . . . .	13	2.550	85	25.500.000
8	Carlos Tejedor . . . . .	14	1.200	30	9.000.000
9	Carmen de Areco . . . . .	15	750	25	8.000.000
10	Colón . . . . .	18	900	30	9.000.000
11	Chacabuco . . . . .	21	3.450	115	44.500.000
12	Chivilcoy . . . . .	23	7.400	185	55.500.000
13	Escobar . . . . .	26	600	20	6.000.000
14	General Villegas . . . . .	33	1.500	50	15.000.000
15	José C. Paz . . . . .	36	600	20	6.000.000
16	Junín . . . . .	33	10.400	260	78.000.000
17	Lincoln . . . . .	40	1.500	50	15.000.000
18	Los Toldos . . . . .	43	900	30	9.000.000
19	Luján . . . . .	44	6.000	150	45.000.000
20	Mercedes . . . . .	48	1.920	64	19.200.000
21	Nueve de Julio . . . . .	52	3.000	100	30.000.000
22	Pehuajó . . . . .	54	4.800	120	36.000.000
23	Pergamino . . . . .	55	6.200	155	51.000.000
24	Pilar . . . . .	57	1.380	46	13.800.000
25	Ramallo . . . . .	59	1.500	50	15.000.000
26	Rojas . . . . .	62	1.800	60	18.000.000
27	Salto . . . . .	66	2.100	70	21.000.000
28	San A. de Giles . . . . .	67	1.380	46	13.800.000
29	San A. de Areco . . . . .	68	2.100	70	21.000.000
30	San Pedro . . . . .	69	4.800	90	27.000.000
31	Suipacha . . . . .	71	450	15	4.500.000
32	Trenque Lauquen . . . . .	72	2.790	93	27.900.000
33	Veinticinco de Mayo . . . . .	73	2.550	85	25.500.000
34	Zárate . . . . .	74	8.000	160	48.000.000
35	Olavarría (ampliac.) . . . . .	—	1.200	40	12.000.000
Totales . . . . .			98.220	2.724	836.700.000
					\$ %
Total gasoductos . . . . .					1.050.000.000
Total redes . . . . .					836.700.000
Total general, segunda etapa . . . . .					1.886.700.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tercera etapa: Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

G A S O D U C T O S :

	\$	%
Desde Tandil a Balcarce.		
Longitud 95 Km. Costo estimado .....	218.500.000	
Desde Balcarce a Mar del Plata.		
Longitud: 65 Km. Costo estimado .....	149.500.000	
Desde Balcarce a Necochea.		
Longitud: 90 Km. Costo estimado .....	207.000.000	
Desde Mar del Plata a General Alvarado.		
Longitud: 40 Km. Costo estimado .....	92.000.000	
A Coronel Dorrego (De gasod. C.R.-B.A.).		
Longitud: 40 Km. Costo estimado .....	48.000.000	
A Tres Arroyos (De gasod. C.R. - B.A.).		
Longitud: 52 Km. Costo estimado .....	62.400.000	
Desde Monte a Lobos.		
Longitud: 40 Km. Costo estimado .....	36.000.000	
Costo total gasoductos: \$ 813.400.000.		

R E D E S :

Nº	Ciudad	Ubicac. s./plano	Usuarios potenciales	Núm. manzanas	Costo estimado	
					\$	%
1	Ayacucho . . . . .	3	1.500	50	15.000.000	
2	B. Blanca (ampliac.)	4	26.000	680	195.000.000	
3	Balcarce . . . . .	5	2.800	70	21.000.000	
4	Bolívar . . . . .	7	3.750	125	37.500.000	
5	Cañuelas . . . . .	9	2.000	50	15.000.000	
6	Carhué . . . . .	12	900	30	9.000.000	
7	Carmen de Patagones	16	900	30	9.000.000	
8	Coronel Brandsen .	19	750	25	8.000.000	
9	Coronel Suárez . . .	20	3.000	100	30.000.000	
10	Chascomús . . . . .	22	3.000	100	30.000.000	
11	Dolores . . . . .	24	1.500	50	15.000.000	
12	Dorrego . . . . .	25	1.500	50	15.000.000	
13	Esteban Echeverría .	27	6.200	155	46.000.000	
14	General Alvear . . .	28	450	15	5.000.000	
15	General Belgrano . .	29	600	20	6.000.000	
16	General Lamadrid . .	30	600	20	6.000.000	
17	General Las Heras .	32	600	20	6.000.000	
18	General Madariaga .	31	1.050	35	11.000.000	
19	Guisasola . . . . .	34	700	24	7.000.000	
20	Ing. White (renov.) .	35	600	20	6.000.000	
21	Juárez . . . . .	37	3.510	120	40.000.000	
22	Lobería . . . . .	41	1.200	40	12.000.000	
23	Maipú . . . . .	45	900	30	9.000.000	

Nº	Ciudad	Ubicac. s./plano	Usuarios potenciales	Núm. Manzanas	Costo estimado \$ m/n
24	Mar del Plata . . . . .	46	26.000	650	195.000.000
25	Médanos . . . . .	47	2.100	70	21.000.000
26	Miramar . . . . .	49	1.500	50	15.000.000
27	Navarro . . . . .	50	600	20	6.000.000
28	Necochea . . . . .	51	3.900	130	39.000.000
29	Oriente . . . . .	53	960	32	10.000.000
30	Pigüé . . . . .	56	1.620	54	16.000.000
31	Punta Alta . . . . .	58	1.500	50	15.000.000
32	Ranchos . . . . .	60	600	20	6.000.000
33	Rauch . . . . .	61	1.350	45	13.500.000
34	Saavedra . . . . .	63	450	15	4.500.000
35	Saladillo . . . . .	64	2.800	90	27.000.000
36	Saldungaray . . . . .	65	420	14	4.200.000
37	San Vicente . . . . .	70	660	22	7.000.000
Totales . . . . .			108.470	3.121	932.700.000

\$ %

Total gasoductos ..... 813.400.000

Total redes ..... 932.700.000

Total general, tercera etapa ..... 1.746.100.000

## RESUMEN GENERAL

### PRIMERA ETAPA:

Gasoductos . . . . .	\$ 1.099.000.000	
Redes . . . . .	„ 1.662.000.000	\$ 2.761.000.000

### SEGUNDA ETAPA:

Gasoductos . . . . .	\$ 1.050.000.000	
Redes . . . . .	„ 836.700.000	\$ 1.886.700.000

### TERCERA ETAPA:

Gasoductos . . . . .	\$ 813.400.000	
Redes . . . . .	„ 932.700.000	\$ 1.746.100.000

Costo general tres etapas . . . . . \$ 6.393.800.000